



**ADENDUM No.4 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE MATENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MEDICO DEL IHSS Y LA
EMPRESA HOSPITEC S. DE R. L. AL CONTRATO 157-2017**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, con R.T.N. N°08019003249605, y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 15 de enero, 10 abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará **"EL INSTITUTO"** y el Señor **JOSE ROBERTO DHEMING**, mayor de edad, soltero, con pasaporte 71767343 y con domicilio en Col. Rubén Darío, Calle Principal, contiguo a Llanticoferco, Casa 1652 y correo electrónico jrdheming@mac.com, quien actúa en su condición de Gerente General y Representante Legal de la **SOCIEDAD HOSPITEC S. DE R. L.**, según consta en Poder de Administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número 157 de fecha 21 de mayo de 2010, ante los oficios del Notario Adalid Rodríguez Reyes, e inscrito bajo el tomo 739 asiento 61 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de fecha 17 de septiembre de 2010, y RTN 0801-9999-401242, quien para este adendum se denominaran **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM No.4 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE MATENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MEDICO DEL IHSS Y LA EMPRESA HOSPITEC S. DE R. L.**, amparado en **Resolución CI IHSS-GAYF No.1201/27-12-2018** de fecha 27 de diciembre de 2018, de la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), debido a los ajustes en cantidades, resultado de la revisión de inventarios de los equipos médicos objeto del contrato, con el fin de incorporar las cantidades correctas y montos mensuales que corresponde, por lo cual se autoriza modificar la cláusula

1/4

Primera, Tercera , Octava, Decimo Segunda y Vigésimo Segunda, manteniendo inalterables las demás cláusulas del contrato original y sus adendum, debiendo leerse así: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**; La prestación de los servicios de mantenimiento a desarrollar por EL CONTRATISTA, a los Equipos Médicos propiedad del Instituto Hondureño de Seguridad Social – IHSS, tiene el objeto la preservación del estado óptimo de funcionamiento, garantizando su confiabilidad, seguridad y calidad, de manera que se prevengan riesgos hacia los pacientes o usuarios de los equipos; así mismo se estipula lograr la máxima disponibilidad de los equipos, que sostenga la productividad y calidad del servicio de atención de salud que se brinda. La prestación de los servicios de mantenimiento a desarrollar por EL CONTRATISTA se dividirán en dos categorías principales: Mantenimiento preventivo (MP) y Mantenimiento correctivo (MC). En este sentido “EL INSTITUTO” manifiesta que los equipos objeto del presente Adendum al Contrato, según adjudicación real de los equipos resultado de la Licitación Pública Nacional No 03 /2017 en base a oferta presentada son los siguientes:

LOTE 1, EQUIPOS DE IMÁGENES

N.	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	CANTIDAD
1A-1	Angiografo	GE	Innova	2
1A-2	Brazo en C	GE	OEC 9800	1
1A-2	Brazo en C	GE	OEC 9900	1
1A-3	Brazo en C	GE	Brivo 850	3
1A-3	Brazo en C	GE	OEC 7900	2
1A-5	Mamógrafo	GE	Senographe 2000D	1
1A-6	Mamografo digital	GE	Seno DS	2
1A-9	Rayos X con fluroscopia	GE	Legacy	1
1A-9	Rayos X con fluroscopia	GE	Precision Rxi	2
1A-10	Rayos X convencional con columna cielitica	GE	Proteus Xra	2
1A-12	Rayos X móvil	GE	AMX-4	2
	Rayos X móvil		AMX-4 PLUS	6
1A-15	Resonancia magnética 0.2 T	GE	Profile	1
1A-16	Resonancia magnética de 1.5 Teslas	GE	Optima 360	2

2/9/18

1A-17	Tomógrafo 2 cortes	GE	CT/e	1
1A-18	Tomógrafo de 128 cortes	GE	LightSpeed VCT	2
SC-2	Resonancia	GE	Profile	1
SC-3	Tomógrafo	GE	CT/e	1
SC-4	Mamografo	GE	Seno DMR	1
SC-5	Rayos X con fluroscopia	GE	Legacy	1

LOTE 2, EQUIPOS DE ULTRASONIDO

N.	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	CANTIDAD
2A-2	Ultrasonido Doppler Color	GE	Logiq 3	7
2A-4	Ultrasonido Doppler Color	GE	Vivid 7	2

LOTE 3, EQUIPOS DE SOPORTE DE VIDA

N.	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	CANTIDAD
3A-2	Máquina de Anestesia	GE- Datex Ohmeda	S/5 Avance	10
3A-3	Máquina de anestesia	GE- Datex Ohmeda	Carestation 30	2
3A-4	Máquina de anestesia	GE- Datex Ohmeda	Aestiva 5	3
3A-9	Máquinas de anestesia	GE	Aespire view	8
3A-13	Ventilador mecánico	GE	Engstron	25

LOTE 5, EQUIPOS ELECTROMEDICOS

N.	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	CANTIDAD
5A-18	Monitor de signos vitales	GE	Solar 8000	48
5A-19	Monitor de signos vitales	GE	Dash 3000	5
5A-25	Monitor de signos vitales	GE	Cardiacap	2

LOTE 8, EQUIPOS MATERNO INFANTIL

N.	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	CANTIDAD
8A-2	Cuna de calor radiante	Ohmeda	3400	7
8A-4	Equipos de fototerapia halógena	GE	Biliblanket	4
8A-14	Monitores Fetales	GE	Corometric 173	10

3/9/08

CLAUSULA TERCERA. PERIODICIDAD: EL CONTRATISTA deberá realizar Mantenimiento Preventivo (MP) de acuerdo a la programación que será entregada por EL INSTITUTO de manera mensual y bimestral ; las cuales incluirán pruebas de funcionamiento y seguridad del equipo; tareas de mantenimiento específicas como lubricación, limpieza, calibración o reemplazo de piezas que comúnmente se desgastan o que tienen una vida útil limitada. El servicio de mantenimiento preventivo será efectuado bajo la siguiente periodicidad:

LOTE 1, EQUIPOS DE IMAGENES

PARTIDA	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	CANTIDAD	COMPLEJIDAD	PERIODICIDAD
1A-1	Angiografo	GE	Innova	2	ALTA	MENSUAL
1A-2	Brazo en C	GE	OEC 9800	1	ALTA	MENSUAL
1A-2	Brazo en C	GE	OEC 9900	1	ALTA	MENSUAL
1A-3	Brazo en C	GE	Brivo 850	3	ALTA	MENSUAL
1A-5	Mamógrafo	GE	Senographe 2000D	2	ALTA	MENSUAL
1A-5	Rayos X con fluroscopia	GE	Precision Rxi	1	ALTA	MENSUAL
1A-6	Mamografo digital	GE	Seno DS	2	ALTA	MENSUAL
1A-9	Rayos X con fluroscopia	GE	Legacy	1	ALTA	MENSUAL
1A-10	Rayos X convencional con columna cielitica	GE	Proteus Xra	2	ALTA	MENSUAL
1A-12	Rayos X móvil	GE	AMX-4	2	ALTA	MENSUAL
1A-12	Rayos X móvil		AMX-4 PLUS	2	ALTA	MENSUAL
1A-15	Resonancia magnética 0.2 T	GE	Profile	6	ALTA	MENSUAL
1A-16	Resonancia magnética de 1.5 Teslas	GE	Optima 360	1	ALTA	MENSUAL
1A-17	Tomógrafo 2 cortes	GE	CT/e	2	ALTA	MENSUAL
1A-18	Tomógrafo de 128 cortes	GE	LightSpeed VCT	1	ALTA	MENSUAL
SC-1	Brazo en C	GE	OEC 7900	2	ALTA	MENSUAL
SC-2	Resonancia	GE	Profile	1	ALTA	MENSUAL
SC-3	Tomógrafo	GE	CT/e	1	ALTA	MENSUAL
SC-4	Mamografo	GE	Seno DMR	1	ALTA	MENSUAL
SC-5	Rayos X con fluroscopia	GE	Legacy	1	ALTA	MENSUAL

LOTE 2, EQUIPOS DE ULTRASONIDO

PARTIDA	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	CANTIDAD	COMPLEJIDAD	PERIODICIDAD
2A-2	Ultrasonido Doppler Color	GE	Logiq 3	7	MEDIA	BIMESTRAL
2A-4	Ultrasonido Doppler Color	GE	Vivid 7	2	MEDIA	BIMESTRAL

LOTE 3, EQUIPOS DE SOPORTE DE VIDA

PARTIDA	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	CANTIDAD	COMPLEJIDAD	PERIODICIDAD
---------	-------------	-------	--------	----------	-------------	--------------

4/48

3A-2	Máquina de Anestesia	GE-Datex Ohmeda	S/5 Avance	10	ALTA	MENSUAL
3A-3	Máquina de anestesia	GE-Datex Ohmeda	Carestation 30	2	ALTA	MENSUAL
3A-4	Máquina de anestesia	GE-Datex Ohmeda	Aestiva 5	3	ALTA	MENSUAL
3A-9	Máquinas de anestesia	GE	Aespire view	8	ALTA	MENSUAL
3A-13	Ventilador mecánico	GE	Engstron	25	ALTA	MENSUAL

LOTE 5, EQUIPOS ELECTROMEDICOS

PARTIDA	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	CANTIDAD	COMPLEJIDAD	PERIODICIDAD
5A-18	Monitor de signos vitales	GE	Solar 8000	48	MEDIA	BIMESTRAL
5A-19	Monitor de signos vitales	GE	Dash 3000	5	MEDIA	BIMESTRAL
5A-25	Monitor de signos vitales	GE	Cardiocap	2	MEDIA	BIMESTRAL

LOTE 8, EQUIPOS MATERNO INFANTIL

N.	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	CANTIDAD	COMPLEJIDAD	PERIODICIDAD
8A-2	Cuna de calor radiante	Ohmeda	3400	7	MEDIA	BIMESTRAL
8A-4	Equipos de fototerapia halógena	GE	Biliblanket	4	MEDIA	BIMESTRAL
8A-14	Monitores Fetales	GE	Corometric 173	10	MEDIA	BIMESTRAL

CLAUSULA OCTAVA. DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS: EL CONTRATISTA asegurará, a través de la prestación de los servicios de Mantenimiento Preventivo (MP) y Mantenimiento Correctivo (MC), una disponibilidad de uso del equipo, medida mensual o bimestralmente, para cada equipo indicado en esta cláusula, de acuerdo a los criterios siguientes:

LOTE 1, EQUIPOS DE IMAGENES

PARTIDA	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	CANTIDAD	COMPLEJIDAD	TIEMPO DOWN (DÍAS)
1A-1	Angiografo	GE	Innova	2	ALTA	3
1A-2	Brazo en C	GE	OEC 9800	1	ALTA	3
1A-2	Brazo en C	GE	OEC 9900	1	ALTA	3
1A-3	Brazo en C	GE	Brivo 850	3	ALTA	3
1A-5	Mamógrafo	GE	Senographe 2000D	2	ALTA	3
1A-5	Rayos X con fluroscopia	GE	Precision Rxi	1	ALTA	3
1A-6	Mamografo digital	GE	Seno DS	2	ALTA	3
1A-9	Rayos X con fluroscopia	GE	Legacy	1	ALTA	3
1A-10	Rayos X convencional con	GE	Proteus Xra	2	ALTA	3

5/9/10

	columna cielitica					
1A-12	Rayos X móvil	GE	AMX-4	2	ALTA	3
1A-12	Rayos X móvil		AMX-4 PLUS	2	ALTA	3
1A-15	Resonancia magnética 0.2 T	GE	Profile	6	ALTA	3
1A-16	Resonancia magnética de 1.5 Teslas	GE	Optima 360	1	ALTA	3
1A-17	Tomógrafo 2 cortes	GE	CT/e	2	ALTA	3
1A-18	Tomógrafo de 128 cortes	GE	LightSpeed VCT	1	ALTA	3
SC-1	Brazo en C	GE	OEC 7900	2	ALTA	3
SC-2	Resonancia	GE	Profile	1	ALTA	3
SC-3	Tomógrafo	GE	CT/e	1	ALTA	3
SC-4	Mamografo	GE	Seno DMR	1	ALTA	3
SC-5	Rayos X con fluroscopia	GE	Legacy	1	ALTA	3

LOTE 2, EQUIPOS DE ULTRASONIDO

PARTIDA	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	CANTIDAD	COMPLEJIDAD	TIEMPO DOWN (DÍAS)
2A-2	Ultrasonido Doppler Color	GE	Logiq 3	7	MEDIA	4
2A-4	Ultrasonido Doppler Color	GE	Vivid 7	2	MEDIA	4

LOTE 3, EQUIPOS DE SOPORTE DE VIDA

PARTIDA	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	CANTIDAD	COMPLEJIDAD	TIEMPO DOWN (DÍAS)
3A-2	Máquina de Anestesia	GE-Datex Ohmeda	S/5 Avance	10	ALTA	3
3A-3	Máquina de anestesia	GE-Datex Ohmeda	Carestation 30	2	ALTA	3
3A-4	Máquina de anestesia	GE-Datex Ohmeda	Aestiva 5	3	ALTA	3
3A-9	Máquinas de anestesia	GE	Aespire view	8	ALTA	3
3A-13	Ventilador mecánico	GE	Engstron	25	ALTA	3

LOTE 5, EQUIPOS ELECTROMEDICOS

PARTIDA	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	CANTIDAD	COMPLEJIDAD	TIEMPO DOWN (DÍAS)
5A-18	Monitor de signos vitales	GE	Solar 8000	48	MEDIA	4
5A-19	Monitor de signos vitales	GE	Dash 3000	5	MEDIA	4
5A-25	Monitor de signos vitales	GE	Cardiicap	2	MEDIA	4

LOTE 8, EQUIPOS MATERNO INFANTIL

N.	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	CANTIDAD	COMPLEJIDAD	TIEMPO DOWN (DÍAS)
8A-2	Cuna de calor	Ohmeda	3400	7	MEDIA	4

	radiante					
8A-4	Equipos de fototerapia halógena	GE	Biliblanket	4	MEDIA	4
8A-14	Monitores Fetales	GE	Corometric 173	10	MEDIA	4

DECIMA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor real del Contrato según equipos indicados en clausula primera y la forma de pago será de **CIENTO CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTE Y SEIS CENTAVOS (L. 105,195,463.26)** desglosado por año de la siguiente manera: para el primer año de **CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L51,051,236.10)** los cuales deberán ser pagados de manera mensual en 12 cuotas con un valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L4,254,269.67)**; para el segundo año por un monto de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE LEMPIRAS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS (L54,144,227.16)**, los cuales deberán ser pagados de manera mensual en 12 cuotas con un valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DIEZ Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (L4,512,018.93)**, La forma de pago será a través de fondos propios de EL INSTITUTO, del Régimen de Salud, mediante transferencia a la Cuenta bancaria proporcionada por EL CONTRATISTA. **VIGESIMA SEGUNDA: VIGENCIA:** El presente Adendum No.4 entrara en vigencia a partir del **01 DE ENERO DE 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**; **CLAUSULA VIGESIMO CUARTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta, ética, moral y de respeto a las Leyes de la República así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN**

7/980

CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.

Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia igualdad y libre competencia.

3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizará a) **Prácticas Corruptivas:**

entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de Información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato.

5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a la que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla, ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, en la que se incurra.

7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios a asociados de cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende al sub-

contratista con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar

a. De parte de contratista o consultor: **i** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. **ii.** A la aplicación al trabajador,

8/4/20

ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **i.** A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de proveedores y contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **ii.** A la aplicación del empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin **perjuicio** de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que integran el presente contrato; Manifiesta, el señor **JOSE ROBERTO DHEMING** que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum No 4 del contrato original No 157-2017. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM No 4 en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 28 días del Diciembre del 2018.



DR. RICHARD ZABLAH
DIRECTOR EJECUTIVO
"IHSS"



SR. JOSE ROBERTO DHEMING
GERENTE GENERAL
SOCIEDAD HOSPITEC S. DE R.L.
5-2-19

Interesado
Comisión Interventora
Gerencia Administrativa y Financiera.
Sub Gerencia de Sum. Mat. Y Compras.
Depto. de Presupuesto.
Depto Biomedica